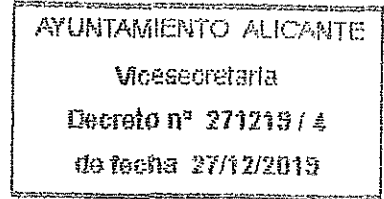




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ÁMBITO Nº 1

Dependencia: Participación Ciudadana y Partidas Rurales

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y Partidas Rurales D. Manuel Jiménez Ortiz, a veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

El Vicesecretario
Accidental

Fdo.: Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Concejal-Delegado de
Participación Ciudadana

Fdo.: Manuel Jiménez Ortiz

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Colaboración económica a la Comisión de Fiestas San José de Carolinas.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Departamento de Participación Ciudadana pretende fortalecer las iniciativas de colectivos dirigidas a fomentar el asociacionismo y la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del Municipio.

Para ello, se ha consignado en el Presupuesto municipal una partida, la nº. 15-924-48928, que posibilita la ayuda económica a asociaciones o entidades que las promuevan.

Actualmente, ha solicitado una ayuda económica la Comisión de Fiestas San José de Carolinas, la cantidad de mil quinientos euros (1.500,00 €), para diversas actividades.

Con fecha 23 de diciembre del presente, La Jefa de Departamento de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, emite un informe en el que fundamenta y propone la concesión de una ayuda económica a la citada entidad, con el fin de colaborar con la organización de la Cabalgata de Reyes.

La Comisión de Fiestas de San José de Carolinas implantada en uno de nuestros barrios tradicionales, lleva a cabo una serie de actividades, como organización de viajes, excursiones y fiestas para los vecinos, la organización de actividades culturales y deportivas, etc. Junto a la Asociación de Comerciantes del Pla y otras Asociaciones de la zona, van a organizar una cabalgata de Reyes Magos el próximo día 5 de enero de 2020, para ello van a organizar una serie de actividades integradoras dirigidas a conseguir la participación de todos los vecinos de la zona y del resto de Alicante que quieran acudir, para lo cual solicita una ayuda económica. Debido a la precaria situación económica de la asociación solicitante es por lo que solicitan una ayuda económica, cuya finalidad se adapta a los requisitos establecidos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que se trata de una petición encuadrada en los fines arriba descritos y, siendo una subvención que se concede de forma directa, excepcionalmente, atendiendo a su carácter social, se estima conveniente conceder la cantidad de **mil quinientos euros (1.500,00 €)**, cantidad que deberá ser justificada, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

La Entidad de referencia no tiene pendiente de justificar ninguna de las subvenciones concedidas anteriormente por la Concejalía de Participación Ciudadana y Partidas Rurales.

La Entidad acredita que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. La presente declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones.

La no justificación de la cantidad percibida, así como la cantidad no invertida del total concedido, implicará su devolución a este Ayuntamiento, debiendo ser ingresada en arcas municipales.

La justificación de la cantidad recibida deberá consistir en facturas originales, expedidas con arreglo a los requisitos establecidos en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, nóminas de personal, así como los documentos de liquidación relativos a los pagos a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social.

El plazo para justificar es de **tres (3) meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, antes del 31 de enero del año siguiente.**

Son aplicables los artículos 232 a 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 30 y 31 del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, y por delegación el Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, por aplicación de las Bases de ejecución del Presupuesto en su punto 17.1.9.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativas a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Segundo.- Conceder una subvención a favor de la Comisión de Fiestas San José de Carolinas, con CIF nº G-03876919, para la realización de diversas actividades.

Tercero.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), con cargo a la partida 15-924-48928 del Presupuesto Municipal vigente.

Cuarto.- El libramiento de la subvención queda supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta y entidad determinada previamente por la asociación beneficiaria. El plazo para justificar es de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, antes del 31 de enero de 2020.

La no justificación de la cantidad percibida, así como la cantidad no invertida del total concedido, implicará su devolución a este Ayuntamiento, debiendo ser ingresada en arcas municipales.

Quinto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada, y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

Alicante, a 27 de diciembre de 2019

La Jefa de Departamento de Participación Ciudadana
y Partidas Rurales


Fdo.: Ana Ferrando Blanquer.
PARTICIPACION
CIUDADANA

